Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 323/14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 20/2014 "INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIOS - PLURIANUAL", ID Nº 276.854.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución PR/RC Nº 223/14 del 12 de noviembre de 2014; la Nota Interna UOC Nº 292/14 del 03 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1329/2014 del 04 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica; el Memorándum GME/187/2014 del 10 de diciembre de 2014 de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR Nº 603/14 de fecha 16 de julio de 2014, se autoriza el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 20/14 para la "INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIOS - PLURIANUAL", ID Nº 276.854;

Que según el Acta de Apertura del 07 de noviembre de 2014, presentaron ofertas las empresas: CABIPAL METALMEK S.A., CONSORCIO PARAGUAY y CONSORCIO PETROSERVICE;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional Nº 20/14 para la "INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIOS", Lote Nº 1: Tanques de Combustibles Subterráneos, a la empresa CABIPAL METALMEK S.A., por un monto total de G. 2.838.000.000 (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y ocho mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, bajo la modalidad de contrato abierto, y con respecto al Lote Nº 2: Servicio de Mantenimiento para Estaciones de Servicios, se expone la situación y somete a decisión de la máxima autoridad;

Que en respuesta a la consulta técnica formulada por la Gerencia General a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico (GME), el Gerente del área informa sobre la posibilidad de adjudicación del Lote Nº 2 y resalta la importancia de contar en la brevedad con los servicios previstos en el citado lote;

Que la modalidad de contratación para el Lote 2 es por contrato abierto, con montos mínimo y máximo, por este motivo y aunque existan valores unitarios (precios) que exceden lo inicialmente previsto, estos fueron establecidos a modo referencial y se respetarán los montos previstos;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el Número de Orden 276.854 y cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2[illegible]/2014;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley Nº 1.182/85, modificado por el Art. 14 de la Ley Nº 2.199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

PETROLEOS PARAGUAYOS

Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 323 /14

Asunción, 10 de diciembre de 2014

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 20/14 para la "INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIOS", ID N° 276.854, el Lote Nº 1: Tanques de Combustibles Subterráneos, a la empresa CABIPAL METALMEK S.A., por un monto total de G. 2.838.000.000 (Guaraníes dos mil ochocientos treinta y ocho mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), modalidad de contrato abierto, por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2º.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 20/14 para la "INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA ESTACIONES DE SERVICIOS", ID N° 276.854, el Lote Nº 2: Servicio de Mantenimiento para Estaciones de Servicios, al CONSORCIO PETROSERVICE, conformado por Rogelio Tomás Báez Pedrozo y Sergio Raúl Aguilera Ortiz, por un monto mínimo de G. 3.000.000.000 (Guaraníes tres mil millones) y un monto máximo de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil ochocientos millones), modalidad de contrato abierto.

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

Art. 4º.- Designar como encargada de administrar los contratos a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general", 220 "Transporte y almacenaje", 240 "Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones y 260 "Servicios técnicos y profesionales".

Art. 7º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA U.O.C.